

INFORME SECRETARIAL.- INCIDENTE POR DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N.º 110013105032-2019-00537-00. Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la accionada **NUEVA EPS S.A.** al requerimiento efectuado en auto anterior, igualmente se informa que a folio 11 obra acta de notificación a **NUEVA EPS S.A.** Sírvase proveer.-

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO S-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que a folio 13 del expediente obra acta de notificación del auto admisorio de la entidad incidentada **NUEVA EPS S.A.**, tal como fue ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019.

Conforme a lo anterior, se tendrán por notificada la entidad accionada y como responsable del cumplimiento al fallo de tutela al representante legal de la incidentada a partir de la fecha de recibido del acta de notificación del auto admisorio, esto es, 14 de noviembre de 2019.

Como quiera que con anterioridad a esta fecha no obra documental aportada por la incidentada **NUEVA EPS S.A.**, se continúa con su trámite correspondiente, el Despacho, decreta como pruebas las siguientes:

Por la parte incidentante

- Escrito de incidente de desacato (fl. 1).
- Copia del fallo de tutela de fecha 21 de agosto de 2019, visible a folios del 2 a 7 del plenario.

Por parte de la incidentada

- Sin pruebas.

Siendo necesario requerir a la parte incidentada **NUEVA EPS S.A.** a efectos de que informe al despacho si ha dado respuesta a la

petición radicada por la señora **CECILIA GONZÁLEZ BECERRA** identificada con C.C. No. 20.200.279 el día 15 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al representante legal de **NUEVA EPS S.A.** del auto admisorio del presente incidente, proferido el 27 de septiembre de 2019.

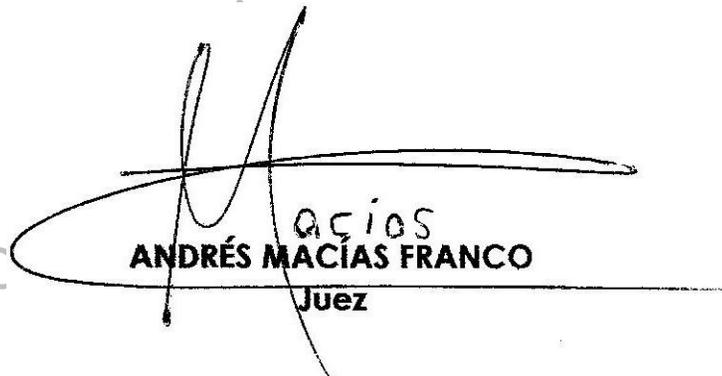
SEGUNDO: DECRETAR las pruebas en la forma indicada en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la parte incidentada **NUEVA EPS S.A.** a efectos de que informe al despacho si ha dado respuesta a la petición radicada por la señora **CECILIA GONZÁLEZ BECERRA** identificada con C.C. No. 20.200.279 el día 15 de marzo de 2019.

Se le concede el término de **diez (10) días hábiles CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, para que informe lo solicitado. So pena de continuar con la correspondiente sanción.

CUARTO: EJECUTORIADO el presente proveído, regresa el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez